

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipa-
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-
ción de fondos de la Diputación, siendo
el pago adelantado. Número atrasado 50
céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunica-
ción oficial que no venga registrada por
conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se inser-
tarán previo ingreso de su importe en la
Caja provincial. En las subastas celebra-
das por entidades oficiales de cualquier
clase, al otorgar los contratos de adjudi-
cación, se exigirá el recibo que acredite el
pago de los anuncios según Reales órde-
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM 320.

Según me comunica el Alcalde de Judes, se hallan recogidas en dicha localidad dos caballerías mulares, una de tres años, alzada 1'430 metros, mohina, calzada de las extremidades delanteras, crin arreglada y con una cinta de pelo más negro por el lomo, y otra de tres años, alzada 1'420 metros, pelo castaño, crin sin arreglar y calzada de las extremidades delanteras.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerlas, dentro del plazo de quince días; advirtiéndose, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Judes, a la venta en pública subasta de las referidas caballerías, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 20 de Julio de 1937.

El Gobernador.

RAMÓN ENRIQUE CASADO

1739

92.—Derechos de inserción 4'75 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 321.

Según me comunica el Alcalde de Castilblanco de Henares (Guadalajara), se halla recogida en dicha localidad una mula de pelo castaño, sin pelechar, un poco bragada por las extremidades, sin haber echado ninguna muda y se halla sin herrar y muy descuidada, menor de la marca.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a reco-

gerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndose, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Castilblanco de Henares a la venta en pública subasta de la referida caballería, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 19 de Julio de 1937.

El Gobernador.

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1729

93.—Derechos de inserción 4'25 pesetas.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la petición que formula la Cámara de Comercio de Oviedo, se acuerda que continúe en suspenso durante el plazo de treinta días naturales, contados desde hoy, el vencimiento de letras de cambio, pagarés y cualesquiera efectos mercantiles librados sobre la plaza de Oviedo.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 15 de Julio de 1937.—Francisco G. Jordana.—Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

(B. O. del E. del día 17.)

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Celebrado en 14 de Mayo del año corriente el concurso abierto por este Gobierno general de mi cargo, para la adjudicación del papel sobrante de particulares y entidades, con arreglo al pliego

de condiciones publicado en el *Boletín oficial* del Estado, núm. 192 de 30 de Abril próximo pasado, que dió por resultado el que se contiene y consta en el acta levantada en la fecha en primer lugar citada, por el Notario del Ilustre Colegio de esta capital, D. Casimiro Herrero Capa, y teniendo en cuenta que de las dos proposiciones presentadas, por D. Ricardo Martínez Achucarro, como apoderado de la Sociedad Central de Fabricantes de Papel la una, y por D. Luis Fernández Abecia la otra, esta última llena más cumplidamente que la primera los intereses de la beneficencia:

He acordado, vistos los dictámenes emitidos al efecto, adjudicar a D. Luis Fernández Abecia, bajo las condiciones enumeradas en el pliego base del concurso, las generales propias del contrato a celebrar y las especiales pertinentes, el papel recogido como sobrante de entidades y particulares en las distintas provincias, por precio único de 237'50 la tonelada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 8 de Julio de 1937.—El Gobernador general, Luis Vaidés.

(B. O. del E. del día 17.)

SECRETARIA DE GUERRA

ÓRDENES

Hojas de servicios

Para solucionar algunas dudas y confusiones en la tramitación de las hojas de servicios y de hechos de Jefes de Cuerpo y Jefes y Oficiales destinados en los Cuarteles generales, se dispone que radiquen mientras duren las actuales circunstancias y organización en las oficinas del 6.º Cuerpo de Ejército (Burgos), las correspondientes al citado personal dependiente del Ejército del Norte, y las del perteneciente a los Ejércitos del Centro y Sur, en sus oficinas de Valladolid y Sevilla, respectivamente, continuando en los Centros, Dependencias, Cuerpos o Unidades, según los casos, las del personal no mencionado.

Burgos 16 de Junio de 1937 —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 19.)

Premios de efectividad

Quedan sin efecto cuantas órdenes hayan sido publicadas por esta Secretaría de Guerra concediendo premios de efectividad a los Alféreces de las distintas Armas, Cuerpos e Institutos, que se hallen acogidos a los beneficios de las leyes de 5 de Julio de 1934 (D. O. número 158) y 5 de Diciembre de 1935 (D. O. número 284), por

las que deben registrarse hasta tanto obtengan empleo superior.

Burgos 16 de Julio de 1937.—El General Secretario, Germán Yil Yuste.

(B. O. del E. del día 19.)

ADMINISTRACION

COMISIÓN DE BASES PARA ORDENACIÓN DE FERROCARRILES, TRANSPORTES POR CARRETERA Y ELECTRIFICACIÓN

Para completar alguno de los estudios que actualmente realiza esta Comisión, se invita a quien quiera hacerlo, para que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este cuestionario en el *Boletín oficial*, remita a esta Comisión de Bases, en la Junta Técnica del Estado, contestaciones a las siguientes cuestiones:

1.º Criterio para el estudio económico, lo más completo posible de las secciones que se crean electrificables.

2.º Idem, idem, id., de las que se crea factible explotar en tráfico de viajeros con automotores de gasolina y aceite pesado.

3.º Idem, idem, id., de las que se crea posible explotar en tráfico de viajeros con automotores de vapor.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Burgos 15 de Julio de 1937.—El Presidente, A. Mendizábal.

(B. O. del E. del día 16.)

Con el fin de recoger con la mayor amplitud posible opiniones sobre los distintos aspectos que encierra el problema ferroviario, y sus posibles soluciones, esta Comisión ha acordado publicar en el *Boletín oficial* el cuestionario que se inserta a continuación, para que durante el plazo de un mes, a contar desde dicha publicación, pueda ser contestado por quien quiera hacerlo, dirigiendo sus contestaciones a esta Comisión de Bases en la Junta Técnica del Estado.

Cuestionario:

1.º Qué criterio sería aconsejable para la fusión o unificación de redes.

2.º Cómo podría llevarse a efecto.

3.º Valoración de los capitales del Estado y de los concesionarios en caso de rescate anticipado.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Burgos 15 de Julio de 1937.—El Presidente, A. Mendizábal.

(B. O. del E. del día 16.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
DE SORIA

Días «Del Plato Unico»

Relación de los pueblos de esta provincia que han justificado el ingreso de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, denominada «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudación del PLATO UNICO correspondiente a los días 1.º y 15 de Junio de 1937:

	1.º de Junio Pesetas	15 de Junio Pesetas	Total Pesetas		Día 1.º	Día 15	Total
Abanco	12	11 70	23 70	Bretún.....	48 35	22	70 35
Abejar.....	64 10	67 05	131 15	Brias.....	25 90	25 50	51 40
Abión.....	11 90	11 90	23 80	Buberos.....	44 05	39 05	83 10
Acrijos.....	7 90	7 67	15 57	Buimanco.....	»	»	»
Adradas.....	72 10	72 10	144 20	Buitrago.....	17 30	18	35 30
Agreda.....	317 10	317 45	634 55	Burgo de Osma.....	428 30	444 45	872 75
Aguaviva de la Vega.....	56 10	49 25	105 35	Cabrejas del Campo.....	115 30	115 35	230 65
Aguilar de Montuenga.....	15 40	15 40	30 80	Cabrejas del Pinar.....	52 30	53 70	106
Alaló.....	25 75	25	50 75	Cabreriza.....	18 95	12 12	26 07
Alameda.....	25 60	25 75	51 35	Calatañazor.....	30 15	29 10	59 25
Alcoba de la Torre.....	11 40	11 35	22 75	Calderuela.....	18 30	18 55	36 85
Alconaba.....	51 40	50 45	101 85	Caltojar.....	73 50	72 75	146 25
Alcozar.....	34 95	34 65	69 60	Camparañón.....	12 60	10 90	23 50
Alcubilla de Avellaneda.....	43 40	43 35	86 75	Candilichera.....	132 90	132 65	265 55
Alcubilla del Marqués.....	19 50	19 70	39 20	Canredondo de la Sierra ..	9 80	9 80	19 60
Alcubilla de las Peñas.....	22 25	21 20	43 45	Cañamaque.....	65 05	56 05	121 10
Aldea de San Esteban.....	34 90	34	68 90	Caracena.....	6 55	5 85	12 40
Aldealafuente.....	41 50	41	82 50	Carabantes.....	27 50	24 05	51 55
Aldealices.....	13 80	14 30	28 10	Carbonera de Frentes.....	5 75	5 65	11 40
Aldealpozo.....	26 30	29 40	55 70	Cardejón.....	22 45	21 95	44 40
Aldealseñor.....	19 60	18 60	38 20	Carrascosa de Abajo.....	19 10	18 55	37 65
Aldehuela de Agreda.....	10 75	10 75	21 50	Carrascosa de Arriba.....	10 60	10 70	21 30
Aldehuela de Periañez.....	15 45	15 45	30 90	Carrascosa de la Sierra.....	21 85	21 90	43 75
Aldehuela del Rincón.....	12 50	12 20	24 70	Casarejos.....	30 05	28 90	58 95
Aldehuelas (Las).....	65 85	61 30	127 15	Castejón del Campo.....	13 10	13 05	26 15
Alentisque.....	61 75	60 75	122 50	Castil de Tierra.....	24 75	24 75	49 50
Aliud.....	34 50	32 40	66 90	Castilfrio.....	15 30	14 40	29 70
Almajano.....	47 55	49 05	96 60	Castilruiz.....	117 80	126 20	244
Almaluez.....	132 05	101 35	233 40	Castillejo de Robledo.....	88 30	86 80	175 10
Almarail.....	11 80	11 20	23	Centenera de Andaluz.....	11 15	11 20	22 35
Almarza.....	132 50	137 60	270 10	Cerbón.....	18 40	16 40	34 80
Almazán.....	421	479	900	Cidones.....	84 40	77 80	162 20
Almazul.....	87 25	89 40	176 65	Cigudosa.....	67 80	67 30	135 10
Almenar de Soria.....	71 40	70 20	141 60	Cihuela.....	54 90	54 35	109 25
Alpanseque.....	50	26	76	Ciria.....	36 15	43 50	79 65
Ambrona.....	20	19 45	39 45	Cirujales.....	11 95	13 55	25 50
Andaluz.....	19	19	38	Cobertelada.....	69 95	70 05	140
Arancón.....	19 85	19 65	39 50	Collado (El).....	18 95	18 95	37 90
Arcos de Jalón.....	435 15	559 45	994 60	Conquezueta.....	21 50	21 20	42 70
Arenillas.....	22 95	20 05	43	Cortos.....	10 25	10 05	20 30
Arévalo.....	17 10	17	34 10	Coscurita.....	101 65	101 60	203 25
Arguijo.....	8 30	8 55	16 85	Covaleda.....	98 30	107 80	206 10
Armejún.....	3 70	4 75	8 45	Cubilla.....	20 20	19 90	40 10
Atauta.....	45 80	45 40	91 20	Cubo de la Sierra.....	52 70	43 85	96 55
Ausejo.....	27 95	29 25	57 20	Cubo de la Solana.....	43 25	39 45	82 70
Aylagas.....	5 60	1 30	6 90	Cueva de Agreda.....	28	24	52
Baraona.....	49 35	55 65	105	Cuevas de Ayllón.....	24 05	23 55	47 60
Barca.....	69 70	69 80	139 50	Cuevas de Soria.....	25 95	25 70	51 65
Barcones.....	40 90	39 65	80 55	Cuenca (La).....	21 50	21 50	43
Barriomartín.....	15 25	13 85	29 10	Cuesta (La).....	22 85	22 85	45 70
Bayubas de Abajo.....	40 60	38 65	79 25	Chaorna.....	44 55	44 55	89 10
Bayubas de Arriba.....	9 75	9 60	19 35	Chavaler.....	»	»	»
Beltejar.....	18 55	18 40	36 95	Chércoles.....	94 75	70 20	164 95
Benamira.....	34 65	34 30	68 95	Dévanos.....	77 30	78 35	155 65
Beratón.....	44 40	43 70	88 10	Deza.....	136 75	154 10	290 85
Berlanga.....	220 10	213 80	433 90	Diustes.....	20 10	20 15	40 25
Berzosa.....	22 45	25 85	48 30	Dombellas.....	23 25	23 20	46 45
Blacos.....	16 80	16 50	33 30	Duruelo.....	46 30	40 10	86 40
Bliccos.....	23 90	23 60	47 50	Escobosa de Almazán.....	17 25	17 20	34 45
Blocona.....	24 95	25 90	50 85	Espeja de S. Marcelino.....	45 45	49 55	95
Bocigás de Perales.....	26 20	25 90	52 10	Espejón.....	28	28	56
Boós.....	25 15	29 85	55	Estepa de San Juan.....	9 30	8 40	17 70
Bordecoréx.....	28 55	28 55	57 10	Esteras de Soria.....	24 35	24 65	49
Borjabad.....	14 50	14 20	28 70	Esteras de Medina.....	15 45	15 45	30 90
Borobia.....	100 12	100 13	200 25	Fraguas (Las).....	10 65	10 65	21 30
				Frechilla de Almazán.....	37 10	37 05	74 15
				Fresno.....	31	30 30	61 30
				Fuencaliente de Medina... ..	79	79	158
				Fuentearmegil.....	52 90	52 90	105 80
				Fuentebella.....	4 65	4 90	9 55
				Fuenteambrón.....	26 60	25 80	52 40
				Fuenteantales.....	13 30	9 60	22 90
				Fuenteantanos.....	18 95	18 50	37 45
				Fuenteantegimes.....	19 80	19 60	39 40
				Fuenteantebol.....	38 60	36 75	75 35
				Fuenteantemonge.....	84 05	84 05	168 10
				Fuenteantelaz de Soria.....	24	19 50	43 50
				Fuenteantepinilla.....	58 25	58	116 25
				Fuenteantetoba.....	16	16	32
				Fuenteantefuentes de Agreda.....	17 25	17 30	34 55
				Fuenteantefuentes de Magaña.....	42 45	42 05	84 50

	Día 1.º	Día 15	Total		Día 1.º	Día 15	Total
Fuentestrún	82 60	83 65	166 25	Perera (La).....	9 85	9 85	19 70
Gallinero	25 70	25 70	51 40	Peroniel	51 60	50 40	102
Garray	78 05	73 80	151 85	Pinilla del Campo.....	23 25	23 25	46 50
Golmayo.....	12 56	12 44	25	Pinilla del Olmo.....	11 40	11 40	22 80
Gómara.....	246 35	235 75	482 10	Piquera.....	32 05	31 95	64
Gormaz.....	9 10	9 10	18 20	Pobar.....	31 85	30 90	62 75
Herrera de Soria.....	10 45	9 70	20 15	Portelrubio.....	10 35	9 90	20 25
Herreros.....	40 10	42 70	82 80	Portillo de Soria.....	10 35	10 50	20 85
Hinojosa de la Sierra.....	15 90	15 40	31 20	Póveda.....	26 05	25 05	51 10
Hinojosa del Campo.....	34 50	31 10	65 60	Pozalmuro.....	56 75	57 20	113 95
Hoz de Abajo.....	4 80	4 60	9 40	Puebla de Eca.....	32 35	25 15	57 50
Hoz de Arriba.....	5 80	5 95	11 75	Quintana Redonda.....	146 10	146 10	292 20
Huérteles.....	38 80	37 15	75 95	Quintanas de Gormaz.....	61 35	61 35	122 70
Ines.....	27 24	25 18	52 42	Quintanas Rubias Abajo...	17 50	18 55	36 05
Iruecha.....	64 10	64 10	128 20	Quintanas Rubias Arriba..	7 80	7 45	15 25
Ituero.....	8 20	8 60	16 80	Quintanilla de 3 Barrios...	18 65	18 65	37 30
Jaray.....	19 20	17 75	36 95	Quiñonería.....	19 30	18 85	38 15
Jodra de Cardos.....	16 65	16 70	33 35	kábanos (Los).....	50 65	49 05	99 70
Jubera.....	41 55	47 25	88 80	Radona.....	16 65	17 40	34 05
Judes.....	30	30	60	Rebollar.....	15 85	16 25	32 10
Laina.....	67 65	57 70	125 35	Rebollo de Duero.....	20 15	19 75	39 90
Langa de Duero.....	»	»	»	Requerda.....	77 45	73 80	151 25
La Vega y Leria.....	»	»	»	Rejas de San Esteban.....	22 85	24	46 85
Ledesma de Soria.....	24 80	24	48 80	Rello.....	13 70	13 95	27 65
Liceras.....	18	18	36	Renieblas.....	49 80	44 75	94 55
Lodares de Osma.....	12 90	12 75	25 65	Retortillo de Soria.....	111 45	112 55	224
Losana.....	14 40	14 40	28 80	Revilla de Calatañazor....	49 15	48 95	98 10
Losilla (La).....	8 70	7 15	15 85	Reznos.....	36	32 30	68 30
Los Villares de Soria.....	21 60	19 85	41 45	Riba de Escalote.....	21 05	21 20	42 25
Lumias.....	10 60	10 05	20 65	Rioseco.....	68 50	69	137 50
Madruédano.....	12 25	11 55	23 80	Rollamienta.....	26 45	25 75	52 20
Magaña... ..	50 45	49 95	100 40	Romanillos.....	34 95	35 75	70 70
Majan.....	29 45	29 90	59 35	Royo (El).....	117 25	117 25	234 50
Mallona (La).....	6 75	6 80	13 55	Sagides.....	39 95	39 95	79 90
Marazovel.....	20	20	40	Salduero.....	48 35	48 10	96 45
Matalebreras.....	101 65	103 70	205 35	Salinas de Medina.....	60 20	71 05	131 25
Matamala.....	82 80	82 80	155 60	San Andres de S. Pedro...	»	»	»
Matanza de Soria.....	14 70	12 40	27 10	San Andres de Soria.....	41 15	40 65	81 80
Matasejún.....	42 95	42 95	85 90	San Esteban de Gormaz...	192	205 75	397 75
Mazaterón.....	85 35	83 15	168 50	San Felices.....	30 35	30 20	60 55
Medinaceli.....	155 15	160	315 15	San Leonardo.....	79	76 60	155 60
Mezquetillas.....	37 35	37 45	74 80	San Pedro Manrique.....	90 65	90 40	181 05
Miñana.....	24 95	25 30	50 25	Santa Cruz.....	33 85	33 05	66 90
Miño de Medina.....	65 60	70 90	136 50	Santa Maria de Huerta....	201 50	186 55	388 05
Miño de San Esteban.....	42 10	50 20	92 30	Santa Maria las Hoyas....	47 75	49 45	97 20
Modamio.....	6 95	7	13 95	Sarnago.....	19 80	18 25	38 05
Molinos de Duero.....	30 75	30 50	61 25	Sauquillo de Alcazar.....	15 30	15 25	30 55
Momblona.....	29 35	29 55	58 90	Sauquillo de Boñices.....	25	25 10	50 10
Monteagudo las Vicarías..	232 75	236 25	469	Sauquillo de Paredes.....	4	3 45	7 45
Montejo.....	73 75	71 85	145 60	Serón de Najima.....	96 35	92	188 35
Montenegro de Cameros...	45 25	46 25	91 50	Soliedra.....	42 25	42 30	84 55
Montuenga de Soria.....	101 65	102	203 65	Somaén.....	23 85	23 85	47 70
Morales.....	11 30	11	22 30	Soria.....	4392 80	4070 80	8463 60
Morcuera.....	35 24	34 85	70 09	Sotillo del Rincón.....	69 65	67 75	137 40
Morón.....	225 20	224	449 20	Soto de San Esteban.....	27 55	27 80	55 35
Muriel de la Fuente.....	18 85	19 05	37 90	Suellacabras.....	34 20	32	66 20
Muriel Viejo.....	12 05	11 80	23 85	Tajahuerce.....	19 50	18 25	37 75
Muro de Agreda.....	87 40	84 40	171 80	Tajueco.....	61 10	62 55	123 65
Nafria de Ucero.....	21 15	21 25	42 40	Talveila.....	24 15	23 70	47 85
Nafria la Llana.....	15 50	15 40	30 90	Taniñe.....	20 70	17 95	38 65
Narros.....	35 55	36 05	71 60	Tardajos de Duero.....	31 80	32 45	64 25
Navalcaballo.....	21 90	21 30	43 20	Tardelcuende.....	104 75	104 55	209 30
Navaleno.....	90 65	95 35	186	Tardesillas.....	6 30	7 30	13 60
Nepas.....	20 35	20 05	40 40	Tarancueña.....	47 70	47 70	95 40
Nódalo.....	5 50	5 60	11 10	Taroda.....	91 55	90 80	182 35
Nograles.....	7 75	7 80	15 55	Tejado.....	74 65	73 90	148 55
Nolay.....	32 20	30 80	63	Tera.....	26 10	25 50	51 60
Nomparedes.....	17 50	18 40	35 90	Torlengua.....	74 40	74 35	148 75
Noviales.....	3 95	3 80	7 75	Torrallba.....	20	18 50	38 50
Nvicias.....	106 95	102 85	209 80	Torrearevalo.....	15 05	15 05	30 10
Ocenilla.....	25 10	24 60	49 70	Torreblacos.....	13 90	13 10	27
Omillos.....	32 20	33 20	65 40	Torremocha.....	48 05	46 10	94 15
Olvega.....	248	258 60	506 60	Torrevicente.....	11 95	13 05	25
Oncala.....	23 15	22 25	45 40	Torrubia de Soria.....	41 75	41 30	83 05
Ontalvilla de Almazán....	19 75	19 70	39 45	Trévago.....	67 70	65 10	132 80
Osma.....	69 20	74 45	143 65	Ucero.....	27 25	27 80	55 05
Oteruelos.....	8 15	8 30	16 45	Utrilla.....	125 50	125 50	251
Paones.....	34 40	34 30	68 70	Vadillo.....	11 55	11 05	22 60
Pedrajas.....	31 65	29 55	61 20	Valdanzo.....	»	»	»
Peñalba.....	25 95	26 80	52 75	Valdeavellano de Tera....	113 75	111 65	225 40
Peñalcazar.....	»	»	»	Valdegeña.....	19 70	19 10	38 80

	Día 1.º	Día 15	Total
Valdelagua del Cerro.....	61 50	61 45	122 95
Valdemaluque.....	62 40	60 15	122 55
Valdemoro.....	4 05	3 95	8
Valdenarros.....	15 25	12 05	27 30
Valdenebro.....	27 45	23 85	51 30
Valdeprado.....	49 85	49 60	99 45
Valderrodilla.....	26 60	26 55	53 15
Valderromán.....	14 70	14 20	28 90
Valtajeros.....	26 80	26 85	53 65
Valtueña.....	58 70	58 20	116 90
Valvedizo.....	12 80	12 85	25 65
Vea.....	5 95	6 10	12 05
Velamazán.....	57 25	54 75	112
Velilla de los Ajos.....	8 15	8 90	17 05
Velilla de Medina.....	53	56 75	109 75
Velilla de la Sierra.....	17 05	16 65	33 70
Velilla de San Esteban.....	15 25	14 05	29 30
Ventosa de la Sierra.....	11 15	11 25	22 40
Ventosa de San Pedro.....	50 95	49 60	100 55
Viana de Duero.....	38 30	37 35	75 65
Vilde.....	29 60	27 80	57 40
Villabuena.....	21 75	22 05	43 80
Villaciervos.....	63	63	126
Villálvaro.....	15 25	14 10	29 35
Villanueva de Gormaz.....	20 30	20 30	40 60
Villar del Ala.....	47 65	48 10	95 75
Villar del Campo.....	22 05	21 85	43 90
Villar de Maya.....	16 40	15 90	32 30
Villar del Río.....	42	44	86
Villarijo.....	15 70	15 70	31 40
Villasayas.....	37	37 50	74 50
Villaseca de Arciel.....	30 85	31 25	62 10
Villaverde del Monte.....	52 30	48 15	100 45
Vinuesa.....	220 85	195 40	416 25
Vizmanos.....	33 50	25 35	58 85
Vozmediano.....	52 45	51 25	103 70
Yanguas.....	60 05	51	111 05
Yelo.....	44 85	42 70	87 55
Zayas de Torre.....	20 95	21 45	42 40
Suma total.....	<u>26069 86</u>	<u>19705 99</u>	<u>39775 85</u>

Relación de los pueblos de la provincia de Soria que han ingresado en el mes de la fecha y Junio anterior, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, denominada «Fondo de Protección benéfico-social», las cantidades que se expresan por recaudaciones del «PLATO UNICO», correspondientes a quincenas anteriores a los citados meses:

	Pesetas
Alpanseque.....	26 30
Beratón.....	91 40
Borobia.....	256 25
Retortillo de Soria.....	236 40
Soto de San Esteban.....	54 35
Torraño (Torremocha).....	57 05
Utrilla.....	154
Valdelagua del Cerro.....	124 10
Valdemaluque.....	146 75
Villar de Maya.....	33 40
Suma total.....	<u>1180</u>

Donativos hechos en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, denominada «Fondo de Protección benéfico social»— DIAS DEL PLATO UNICO—, durante el período de recaudación correspondiente al mes de Junio del año en curso:

	Pesetas.
Ayuntamiento de Salduero.....	85
Idem de Serón de Nágima.....	85
Cámara de la Propiedad urbana de Soria.....	30
D.ª Josefa Ayllón.....	2
Suma total.....	<u>202</u>

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalajara que han justificado el ingreso de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, denominada «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudación del PLATO UNICO correspondiente a los días 1.º y 15 de Junio de 1937:

	1.º de Junio	15 de Junio	Total
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aguilar de Anguita.....	19 15	19 15	38 30
Albendiego.....	19 05	18 05	37 10
Alboreca.....	28 85	26 05	54 90
Alcolea del Pinar.....	59	55 05	114 05
Alcoroches.....	56 50	57 50	114
Alcuneza.....	37 30	37 35	74 65
Algar de Mesa.....	26 25	25 90	52 15
Algora.....	32 65	30 60	63 25
Alpedroches.....	16 70	16 45	33 15
Alustante.....	41	40 95	81 95
Amayas.....	17 70	22	39 70
Angón.....	18 75	20 40	39 15
Anquela del Ducado.....	23 60	22 95	46 55
Anquela del Pedregal.....	4	4 75	8 75
Atance (El).....	23 05	23 15	46 20
Atienza.....	205 70	214 35	420 05
Baidés.....	23 10	26 90	50
Balbacil.....	23 15	23 40	46 55
Bañuelos.....	7 90	9 05	16 95
Bodera (La).....	11 85	10 30	22 15
Bujarrabal.....	18 45	18 10	36 55
Bustares.....	14 70	20 30	35
Campillo de Dueñas.....	44 15	44 20	88 35
Campisábalos.....	16	16	32
Canales de Molina.....	35 80	37 95	73 75
Carabias.....	13	13	26
Castellar de la Muela.....	23 25	21 40	44 65
Castilnuevo.....	9 15	7 65	16 80
Cercadillo.....	15 45	14 40	29 85
Cincovillas.....	10	9 80	19 80
Ciruelos.....	24 20	24 20	48 40
Clares.....	20	20 35	40 35
Codes.....	25	25	50
Cogolludo.....	124 50	124 50	249
Concha.....	19 50	19 70	39 20
Condemios de Abajo.....	3 85	5 10	8 95
Condemios de Arriba.....	13 15	12 80	25 95
Congostrina.....	12 50	12 50	25
Corduente.....	23 70	20 25	43 95
Cortes de Tajuña.....	11	30 65	41 65
Cubillejo de la Sierra.....	24 45	24 45	48 90
Cubillejo del Sitio.....	5 50	5 50	11
Embid.....	36 95	36 95	73 90
Estriégana.....	21 05	20 80	41 85
Fuentelsaz.....	66 25	66 55	132 80
Galve de Sorbe.....	23 05	22 90	45 95
Garbajosa.....	13	13	26
Gascuña de Bornova.....	15 05	15 60	30 65
Guijosa.....	22 70	21 35	44 05
Herrería.....	19 85	21 65	41 50
Hiendelaencina.....	20	20	40
Higes.....	11 10	11 15	22 25
Hinojosa.....	29 90	28 70	58 60
Hombrados.....	31 35	31 30	62 65
Horna.....	19 95	19 95	39 90
Hortezuela de Océn (La).....	14 15	16 50	30 65
Huérmedes del Cerro.....	28 25	28 45	56 70
Imón.....	50 70	37 25	87 95
Jadraque.....	171 95	195 25	367 20
Jirueque.....	2 65	3 95	6 60
Labros.....	25 70	25 70	51 40
Lebrancón.....	14 45	14 45	28 90
Luzaga.....	17	16	33
Luzón.....	42 50	42 50	85
Madrigal.....	7 40	7 25	14 65
Mandayona.....	18 65	18 60	37 25
Maranchón.....	201 10	193 40	394 50
Megina.....	8 80	10 30	19 10
Miedes de Atienza.....	21 55	24 60	46 15

	Día 1.º	Día 15	Total
Milmarcos.....	184 25	194 50	378 75
Miñosa (La).....	82 50	82 35	164 85
Miralrío.....	33 40	33 30	66 70
Mochales.....	56	56	112
Molina de Aragón.....	442 30	431 85	874 15
Morenilla.....	17 05	20 70	37 75
Motos.....	22 80	23	45 80
Negredo.....	13 65	13 35	27
Olmeda de Jadraque (La).....	14	14	28
Olmedillas.....	11 60	11 75	23 35
Orea.....	25	25	50
Palazuelos.....	30 30	29 15	59 45
Palmaces de Jadraque.....	62 40	69 40	131 80
Pardos.....	9 80	9 75	19 55
Paredes de Sigüenza.....	60 50	62 80	123 30
Pelegrina.....	54 40	54 55	108 95
Pinilla de Jadraque.....	7 75	7 90	15 65
Piqueras.....	15	16 45	31 45
Pobo de Dueñas (El).....	14 15	13 05	27 20
Pozancos.....	18 70	18 70	37 40
Prádena de Atienza.....	7 60	9 45	17 05
Prados-Redondos.....	44 60	21 50	66 10
Rebollosa de Jadraque.....	13	12 75	25 75
Riba de Saelices.....	37 50	37 50	75
Riba de Santiuste.....	36 90	37 85	74 75
Rillo de Gallo.....	30 85	30 20	61 05
Riofrio del Llano.....	34 30	38 25	72 55
Riosalido.....	40 45	40 65	81 10
Robledo de Corpes.....	29 15	22 05	51 20
Romanillos de Atienza.....	20 30	21	41 30
Rueda de la Sierra.....	13	12 35	25 35
Santiuste.....	18 50	13 70	32 20
Sauca.....	61 85	59 65	121 50
Selas.....	44 50	45 50	90
Setiles.....	106 20	105 35	211 55
Sienes.....	20 55	18 90	39 45
Sigüenza.....	518 30	518 30	1036 60
Somolinos.....	13 80	13 75	27 55
Tartanedo.....	32 40	32 30	64 70
Terzaga.....	23 80	22 85	46 65
Terraza.....	18 50	18 50	37
Toba (La).....	9 55	11 35	20 90
Tordelrábano.....	10 15	11	21 15
Tordesilos.....	35 25	41 20	76 45
Torrecilla del Ducado.....	6	5 10	11 10
Torrevaldealmendras.....	19 95	19 30	39 25
Torremocha del Campo.....	24	24	48
Torremocha del Pinar.....	27 25	27 20	54 45
Torremochuela.....	11 20	13 55	24 75
Torrubia.....	30 35	30 35	60 70
Traid.....	20 15	5	25 15
Ujados.....	6 75	6 40	13 75
Viana de Jadraque.....	15 40	15 40	30 80
Villacadima.....	7 23	6 25	13 48
Villacorza.....	28 95	26 65	55 60
Villares de Jadraque.....	4	3 75	7 75
Villaverde del Ducado.....	10	8	18
Villel de Mesa.....	34 05	39 75	73 80
Yunta (La).....	30 45	30 45	60 90
Suma total.....	<u>4829 88</u>	<u>4840 80</u>	<u>9670 68</u>

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalajara que han ingresado en el mes de la fecha y Junio anterior, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, denominada «Fondo de Protección benéfico-social», las cantidades que se expresan por recaudaciones del PLATO UNICO correspondientes a quincenas anteriores a los citados meses:

	Pesetas.
Abanades.....	19
Alcolea de las Peñas.....	52
Alcolea del Pinar.....	96 40
Anguita.....	87 90
Anqueia del Pedregal.....	32 30
Aragoncillo.....	16 97
Balbacil.....	51 95

	Pesetas.
Cendejas de Enmedio.....	91 95
Cillas.....	70 80
Cincovillas.....	21 85
Clares.....	64 40
Cogolludo.....	268
Concha.....	33 45
Cubillejo del Sitio.....	17 25
Fuensaviñan (La).....	67 85
Imón.....	77 95
Iniéstola.....	27 45
Laranueva.....	64 10
Mandayona.....	70
Medranda.....	69
Miralrío.....	65 75
Navalpotro.....	56 50
Riofrio del Llano.....	64 25
Riosalido.....	95 25
Terzaga.....	30 10
Tierzo.....	92 40
Valdecubo.....	141 05
Yunta (La).....	49 90
Suma total.....	<u>1895 77</u>

RESUMEN GENERAL

	Pesetas.
Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social» del Banco de España, por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO desde el 15 de Noviembre de 1936 al 15 de Mayo de 1937, ambos inclusive....	344849 08

Provincia de Soria mes de Junio de 1937

1.ª quincena, pesetas.....	20069 86
2.ª id. id.	19705 99
Quincenas anteriores.....	1180
Donativos.....	202
	<u>41157 85</u>

Provincia de Guadalajara mes de Junio de 1937

1.ª quincena, pesetas.....	4829 88
2.ª id. id.	4840 80
Quincenas anteriores.....	1895 77
	<u>11566 45</u>

Suma total..... 397573 38

Soria 12 de Julio de 1937. --El Gobernador-Presidente, Ramón Enrique Casado. 1688

Juzgados de primera instancia

SORIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada a demanda promovida en su propio nombre por el Procurador D. Joaquín Iglesias Blasco, vecino de esta ciudad, contra la S. A. Minera de Moncayo, que tuvo su domicilio en la misma y actualmente se ignora su paradero, en reclamación de 9.293 pesetas, se emplaza por la presente a dicha Sociedad demandada para que en el término de nueve días comparezca y se persone en forma en el juicio; previniéndola que de no hacerlo se la declarará en rebeldía y dándose por contestada la demanda segui-

rá el pleito su curso y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a expresada Sociedad demandada, mediante su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente en Soria a 14 de Julio de 1937.—El Secretario judicial, Emiliano Corral. 1698

94.—Derechos de inserción 11'50 pesetas.

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Ignacio Alcalde Gil, sobre homicidio, se sacan a la venta en pública subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de Agosto próximo a las once; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio porque se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan

- Un trillo; tasado en 45 pesetas.
- Un arado con vertedera; en 4 id.
- La mitad de una aveldadora; en 400 id.
- Dos sacos de lana grande; en 9'50 id.
- Seis cestos de lagar; en 8 id.
- Dos taburetes y una banca; en 2 id.
- Un balde pequeño; en 2 id.
- Una olla; en 3 id.
- Una tinaja pequeña; en 3 id.
- Tres galerías; en 2 id.
- Una escarpeta o sobremesa; en 1'50 id.
- Una manta casera; en 9'50 id.
- Un cobertor; en 9 id.
- Una almohada; en 4 id.
- Dos fundas de almohada; en 9 id.
- Dos sábanas delgadas; en 18 id.
- Dos sábanas de cáñamo; en 13 id.
- Un par de alforjas nuevas; en 15 id.
- Cuatro ovejas; en 120 id.
- Una cabra; en 50 id.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 19 de Julio de 1937.—Francisco Palanco.—De su ordeu, Juan Romero. 1745

95.—Derechos de inserción 20 pesetas.

MOLINA DE ARAGON (GUADALAJARA)

Don Vicente Diez Gaspar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, se cita al representante legal

de Justa Sanz y Sanz, vecinos de Lagunaseca (Cuenca), para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del artículo núm. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que instruyo con el núm. 7 del año actual, sobre tentativa de violación; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, teniéndose por ofrecido dicho procedimiento.

Dado en Molina de Aragón a 10 de Julio de 1937.—Vicente Diez Gaspar.—El Secretario judicial, Felipe Bacarizo. 1738

Ayuntamientos

ALCOZAR

Dispuesto por orden del Excmo. Sr. General-Jefe de la Secretaría de Guerra, la concentración e incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1938 nacidos en el cuarto trimestre del año correspondiente, se cita por medio del presente al mozo Andrés Tudela Martínez, hijo de Pedro y de Jerónima, nacido en 30 de Noviembre de 1917, hoy en ignorado paradero, para que se presente al Sr. Jefe de la Caja de Recluta de Soria, núm. 33, a la mayor brevedad, con el fin de ser destinado a Cuerpo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alcozar 15 de Julio de 1937.—El Alcalde, Eliseo Romero. 1733

ALCOBA DE LA TORRE

Ordenado por la Superioridad la concentración de los mozos del reemplazo de 1938, nacidos en el cuarto trimestre entre los días 16 al 22 del mes actual, se cita por medio del presente al mozo Félix Romero Pascual, hijo de Juan y de Juana, nacido el 20 de Noviembre de 1917, hoy en ignorado paradero como asimismo el de sus padres, para que se presente al Sr. Jefe de la Caja de Recluta núm. 33, de esta provincia, a la mayor brevedad, con el fin de ser destinado a Cuerpo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar

Alcoba de la Torre 14 de Julio de 1937.—El Alcalde, Félix García. 1710

LANGA DE DUERO

Existiendo en la caja de este pósito municipal la cantidad de 3.051'68 pesetas, se anuncia su reparto entre los labradores de este distrito municipal por plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia,

en concepto de préstamo con arreglo a lo establecido en el artículo 17 del vigente reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928, a cuyo fin y preceptos habrá de ajustarse el expediente que a cada peticionario se instruya.

Los que les interese pueden solicitar por instancia ante esta presidencia en el plazo antes aludido, pasado el cual no se admitirá ninguna solicitud, y en meses sucesivos podrán continuar haciéndolo dentro de los diez primeros días de cada uno.

Langa de Duero 9 de Julio de 1937.—El Presidente, Cosme Macarrón. 1695

ALALO

Por incorporación a filas del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento (2.^a categoría), sueldo 2.000 pesetas.

En la forma ordenada por el Gobierno general con fecha 19 de Junio último, se abre concurso por el plazo de diez días y finalizados, esta Corporación dentro de los cinco días siguientes hará nombramiento interino a favor del que la solicite en condiciones legales.

Alaló 5 de Julio de 1937.—El Alcalde, Mariano Sotillos. 1725

PEÑALCAZAR

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal de este pueblo la cantidad de 3.849'98 pesetas, se hace saber al público para que los agricultores del término municipal que deseen obtener préstamos del mismo pueden solicitarlo ante esta Alcaldía o de la Junta Técnica del Estado, Sección de Agricultura y Trabajo Agrícola en Burgos, dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Peñalcázar 14 de Julio de 1937.—El Alcalde, Valentín Martínez. 1700

CARRASCOSA DE HENARES (GUADALAJARA)

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 2.000 pesetas que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y para su provisión interina se abre concurso por un plazo de diez días entre los Secretarios que pertenezcan al cuerpo conforme se ordena en la orden del Gobierno general fecha 19 de los corrientes, y sin que su nombramiento constituya derecho alguno.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas ante esta Alcaldía dentro del plazo indicado, y a partir desde que apa-

rezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria.

Carrascosa de Henares 30 de Junio de 1937.—El Alcalde, Juan Minguez. 1674

ABLANQUE (GUADALAJARA)

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza en oficio fecha 24 de Mayo, se comunicó a esta Alcaldía se notificase la suspensión de empleo y sueldo por abandono de servicio a los Maestros que fueron en esta Escuela nacional de primera enseñanza D. Ladislao Martín López y D.^a Basilisa García, y no pudiendo averiguarse su paradero se les notifica por el presente para sus efectos.

Ablanque 15 de Julio de 1937.—El Alcalde, Aurelio Agreda. 1737

VILLAREJO DE MEDINA (GUADALAJARA)

El Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1.^a enseñanza de Soria, en oficio fecha 30 de Junio próximo pasado, comunica a esta Alcaldía que el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, ha acordado suspender de empleo y sueldo al Maestro propietario de la Escuela de esta localidad, D. Isaac Ramiro Checa, que desapareció de la misma al iniciarse el glorioso Movimiento Nacional.

Y como se ignora el actual paradero de dicho Maestro, se le notifica aludida resolución por medio del presente.

Villarejo de Medina 14 de Julio de 1937.—El Alcalde, Fausto Fernández. 1715

OLMEDILLAS (GUADALAJARA)

En virtud de lo dispuesto en la orden del Gobierno general de fecha 19 de Junio último, se anuncia a concurso para su provisión con carácter interino por término de diez días, la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento y de su agrupado Torrecilla del Ducado, con el sueldo anual de 2.000 pesetas satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas, que necesariamente han de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo referido.

Olmedillas 12 de Julio de 1937.—El Alcalde accidental, Juan Vargas. 1721

MOCHALES (GUADALAJARA)

Existiendo paralizada en arcas del pósito de esta villa la suma de 1.719'61 pesetas, se anuncia al público para que los agricultores que deseen obtener préstamos lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica de Burgos, en el plazo de diez días a contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria.

Mochales 2 de Julio de 1937.—El Alcalde, Benito Cid. 1671